

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022.*

Establece el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, la cual se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y será objeto de publicación en el diario oficial correspondiente.

Por otro lado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, así como una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, para aquellas plazas que reúnan criterios específicos de temporalidad.

En virtud de lo anterior, se ha procedido a la determinación del número de plazas de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla que cumplen los requisitos establecidos por la norma, al objeto de publicar la correspondiente Oferta de Empleo Público de Estabilización.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en esta oferta de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2022, ha aprobado la Oferta de Empleo para la Estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios correspondiente al año, en cumplimiento de lo expuesto en los párrafos anteriores, y que se compone de 101 plazas, de las cuales 58 pertenecen a personal funcionario y 43 a personal laboral.

En su virtud, y visto el Acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal para el Personal de Administración y Servicios,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022 en los términos que constan en el Anexo I.

Segundo. Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 2.1 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

00261959

público, el Reglamento General del PAS de la Universidad de Sevilla y el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, reservándose el cupo legalmente establecido para personas con discapacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de mayo de 2022.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### ANEXO I

### RELACIÓN TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2022

#### A) PAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	NÚM. DE PLAZAS
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	6
C2	Auxiliar	52

#### B) PAS LABORAL

Grupo	Categoría	NÚM. DE PLAZAS
I	Titulado Superior	2
II	Titulado Grado Medio	1
IV	Técnico Auxiliar	40

Del total de plazas que se ofertan, se reserva un cupo no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Esta reserva se concreta de la siguiente forma:

Subgrupo/ Grupo	Escala/Categoría	Discapacidad general	Discapacidad intelectual	Discapacidad mental
C2	Auxiliar (funcionario)	4		1
IV	Técnico Auxiliar (laboral)	3	2	

Sevilla, 24 de mayo de 2022.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.